

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este Consejo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente Decreto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de enero de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

DECRETO 4/2000, de 10 de enero, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Fuente Palmera (Córdoba) para adoptar su escudo heráldico municipal.

El Ayuntamiento de Fuente Palmera (Córdoba) ha estimado oportuno adoptar su escudo heráldico municipal a fin de perpetuar los hechos más relevantes y peculiares de su pasado histórico.

A tal efecto, con arreglo a las facultades que le confieren las disposiciones legales vigentes y de conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 5 de julio de 1997, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 38, de fecha 30 de marzo de 1999, lo elevó a la Consejería de Gobernación y Justicia para su aprobación definitiva.

Solicitado el 19 de mayo de 1999 informe a la Real Academia de Córdoba de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes no lo ha emitido hasta la fecha. El artículo 2 del Decreto 14/1995, de 31 de enero, establece en su apartado 4 que el informe de la Real Academia deberá emitirse en el plazo de 2 meses, en caso contrario se entenderá favorable y se continuará la tramitación del expediente.

El expresado expediente se sustanció conforme a lo establecido en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 22.2.b), y al contenido en el Decreto 14/1995, de 31 de enero, por el que se regula el procedimiento para la aprobación y rehabilitación de escudos heráldicos, banderas y otros símbolos de las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma Andaluza.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía confiere competencia exclusiva a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de lo establecido en el artículo 2, apartado 7, del Decreto 14/1995, de 31 de enero, y del artículo 26.15 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta de la Consejera de Gobernación y Justicia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 10 de enero de 2000,

DISPONGO

Primero. Se autoriza al Ayuntamiento de Fuente Palmera (Córdoba) para adoptar su escudo heráldico municipal, que quedará organizado en la forma siguiente:

Escudo cortado: Primero, de azur las siglas del Rey Carlos III (C III) de oro; segundo, de plata, una fuente, de azur y una palmera arrancada de sinople, en faja. Al timbre, Corona Real cerrada.

Segundo. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este Consejo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente Decreto o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de enero de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

RESOLUCION de 12 de enero de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1005/99 y se emplaza a los interesados para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1005/99 interpuesto por doña Mercedes Pérez Núñez y otra, contra la Orden de 11 de mayo de 1998 de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se nombran funcionarios de carrera, por el sistema de promoción interna, del Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales (A.1.1.) de la Administración General de la Junta de Andalucía, publicada en BOJA núm. 62, de 29 de mayo de 1999,

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1005/99.
2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a los interesados para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días.

Sevilla, 12 de enero de 2000.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 12 de enero de 2000, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición de los recursos contencioso-administrativos núms. 1665/99 RG 5884 y 1684/99 RG 5944, y se emplaza a los terceros interesados para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición de los recursos contencioso-administrativos

números 1665/99 RG 5884 y 1684/99 RG 5944, interpuestos, respectivamente, por doña María Paz Gázquez Alcoba, contra la Orden de 24 de septiembre de 1999 de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se convoca proceso selectivo para la consolidación de empleo temporal mediante concurso de méritos para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ingeniería Técnica Agrícola, y don José Martín Fernández, contra la Orden de 24 de septiembre de 1999 de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se convoca proceso selectivo para la consolidación de empleo temporal mediante concurso de méritos para ingreso en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores Generales, código A.1100, publicadas en el BOJA de los días 26 y 28 de octubre de 1999, núms. 124 y 125,

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición de los recursos contencioso-administrativos números 1665/99 RG 5884 y 1684/99 RG 5944.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a los interesados para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días.

Sevilla, 12 de enero de 2000.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

CORRECCION de errores del Decreto 253/1998, de 10 de diciembre, por el que se adecua la relación de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Gobernación y Justicia y se integra y adscribe a la misma el personal transferido a la Comunidad Autónoma por el Decreto que se cita. (BOJA núm. 145, de 22.12.98).

Advertido error en el Anexo 1 del referido Decreto 253/1998, de 14 de diciembre, procede la rectificación del mismo mediante la siguiente modificación:

«Página 15.631, puesto 724171, Perito judicial/no titulado; epígrafe C. Específico. RFIDP, PTSM; donde dice: ---0; debe decir: XX-166.

Sevilla, 15 de diciembre de 1999

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

DECRETO 255/1999, de 27 de diciembre, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Los Corrales (Sevilla), de una parcela ubicada al sitio de la Jara de la citada localidad, con destino a la construcción de un Centro de Enseñanza Secundaria, y se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia.

Por el Ayuntamiento de Los Corrales (Sevilla) fue ofrecida a la Comunidad Autónoma de Andalucía una parcela en el sitio de la Jara o Torbiscalá de dicho municipio, con destino a la construcción de un Centro de Enseñanza Secundaria.

Por la Consejería de Educación y Ciencia se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá incrementar la dotación para escolarización secundaria.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 27 de diciembre de 1999,

DISPONGO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Los Corrales (Sevilla) de una parcela, con 20.000 m² de superficie, que será segregada del 70% de la siguiente finca que es propiedad del citado municipio:

Parcela al sitio de la Jara o Torbiscalá, término de Los Corrales, con cabida de siete hectáreas, un área y catorce centiáreas. Linda: Norte, con el camino de la Jara; Sur, Manuel Rodríguez Hidalgo; Este, con el camino de Campillos y Partidor del término de la Jara a Los Corrales; y, Oeste, con el arroyo de la Jara.

Consta inscrita la finca matriz en el Registro de la Propiedad de Osuna, libre de cargas y por un 70% de la superficie de la misma a favor del Ayuntamiento de Los Corrales, al folio 83 del tomo 779, libro 74, finca 7.003.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 de la mencionada Ley, la parcela donada deberá incorporarse al Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, una vez inscrita a su favor en el Registro de la Propiedad, quedando adscrita a la Consejería de Educación y Ciencia con destino a la construcción de un Centro de Enseñanza Secundaria.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 27 de diciembre de 1999

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 1 de febrero de 2000, por la que se delegan determinadas competencias en el Director General de Tesorería y Política Financiera.

El artículo 22.Dos de la Ley 16/1999, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2000, faculta al titular de la Consejería de Economía y Hacienda para concertar operaciones financieras que por su propia naturaleza no incrementen el volumen de endeudamiento, destinadas a asegurar o disminuir el riesgo o el coste de la deuda a largo plazo, existente con anterioridad o formalizada a partir de la entrada en vigor de la propia Ley, tales como permutas financieras, opciones, contratos sobre futuros y cualquier otra operación de cobertura de tipos de cambio o de interés, pudiendo delegar esta facultad en el Director General de Tesorería y Política Financiera.

En su virtud, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 47.1 de la Ley de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el artículo 13.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

DISPONGO

Primero. Se delega en el Director General de Tesorería y Política Financiera la facultad para concertar operaciones